

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 082 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 30 MAR. 2015

Visto, el memorándum N° 116-A 2015 de fecha 25 de marzo del 2015, la Jefe de la Sección de Personal solicita se de inicio al proceso de Concurso Público de CAS de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo N° 070 -DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Que, el numeral 1) del artículo 26 de la Constitución Política reconoce el principio de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Ley N° 27736 dispone la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través del Canal 7 y Radio Nacional del Perú.



Que, el Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene por objeto promover la empleabilidad de los sectores de menores recursos, principalmente a jóvenes y mujeres a través de la intermediación y colocación de la fuerza laboral en puestos de trabajo.

Que el artículo 2° del D.S. N° 012-2004 -TR establece que:

Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme a las reglas de la normatividad laboral pública vigente.

Que, el artículo 35° inciso a) y b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM establece:

Son funciones de la Sección de Personal:

- a) *Planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los recursos humanos.*
- b) *Coordinar, ejecutar los procesos técnicos para el ingreso, la evaluación y ascenso del personal*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Jefa de la Sección de Personal Abogada Jenny Melisa TRILLO Gonzales; como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

